

**ESTUDIO PREVIO**

FO-AB-02

26-09-2016

V. 05

No. 2024-04532

DEPENDENCIA	Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2024-12-03			
1.2 NOMBRE		Generación de oportunidades para aumentar la productividad y competitividad del tejido empresarial en el Departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850019			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
9.35.3502.0200.2024005850 019.0.13111107.2.3.2.02.02. 182	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Reintegros y otros recursos no apropiados Regalías Petroleras	3502022	85962	\$44.722.000,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
13111107		Reintegros y otros recursos no apropiados Regalías Petroleras	\$44.722.000,00		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
2404964		2024-12-05			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (Producto principal del proyecto)			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Una (1) Feria Empresarial y Mercado Campesino realizada en el marco del Segundo Festival de Postres, Dulces y Colores, en el municipio de Aguazul - Casanare. 40 emprendedores, empresarios y comercializadores del municipio de Aguazul - Casanare, fortalecidos mediante el apoyo logístico a sus procesos de comercialización. Un (1) informe que contenga las evidencias de la realización del evento con sus respectivos soportes.			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		41166 Población del municipio de Aguazul - Casanare (Según Proyección poblacional del DANE).			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		
		INDIRECTOS(S)	10		
2. NECESIDAD					

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es reconocido por su industria petrolera, su vocación ganadera, arroceras y agroindustrial, siendo estos tres últimos claves en el desarrollo económico y social. Aunado a lo anterior, resulta necesario, explorar otros sectores económicos, diferentes a la acostumbrada economía extractivista y en general la basada en el aprovechamiento directo de recursos naturales, por tal motivo, en los últimos años se han impulsado otros sectores como el turismo, la gastronomía entre otros, generando de tal forma que, cada vez más, los casanareños inicien emprendimientos enfocados a ofrecer una oferta diversificada de bienes y servicios. El ecoturismo y el agroturismo han ganado relevancia en Casanare, con destinos como Aguazul, Tauramena, Paz de Ariporo y Yopal, ofreciendo experiencias relacionadas con los llanos, la fauna y la cultura llanera, además de la participación en festividades locales que atraen a propios y visitantes. Por esta razón, los empresarios actualmente buscan espacios donde puedan dar a conocer sus productos y expandirse a nuevos mercados. Una de las estrategias más efectivas para lograrlo es participar en ferias, que no solo permiten exhibir productos, sino que también actúan como puntos de encuentro entre expositores y clientes. Las ferias son una de las herramientas de marketing más poderosas que las empresas pueden utilizar para explorar el mercado, especialmente en momentos en los que los pequeños y medianos empresarios buscan optimizar sus recursos. Estos eventos presenciales ofrecen a los asistentes la posibilidad de interactuar con líderes del sector empresarial para conocer las últimas innovaciones y tecnologías. Además, según el tipo de feria, los empresarios pueden evaluar diversos aspectos como la innovación, tendencias del mercado, competencia, consolidación de ventas, estrategias de comunicación, o incluso probar nuevos productos. En ese sentido, en el municipio de Aguazul – Casanare, con el fin de generar un espacio para los pequeños emprendimientos y fomentar la participación comunitaria, se realizará el Segundo Festival de Postres, Dulces y Colores los días 21 y 22 de diciembre de 2024, dentro del cual se apoyará la participación de cuarenta (40) emprendedores. Así mismo, en el marco de este festival se desarrollará un madrugón campesino dando la oportunidad a campesinas y campesinos de ofrecer productos frescos del municipio, contribuyendo de igual forma a dinamizar sus procesos de comercialización. En este contexto, los productores, emprendedores y empresarios del municipio de Aguazul, tendrán la posibilidad de promocionar y realizar transacciones de los bienes y servicios que ofrecen en este evento. El objetivo es impulsar la promoción de la producción local y la exhibición de los bienes y servicios generados en el municipio. De este modo, se fomentará y fortalecerá el apoyo logístico para este tipo de eventos, así como la comercialización y transacción de productos locales provenientes de las cadenas productivas priorizadas por el departamento. Todo ello busca facilitar acercamientos comerciales entre los empresarios y/o productores del Departamento de Casanare. Por lo tanto, teniendo en cuenta la reiterada necesidad de propiciar espacios donde se pueda dar a conocer sus productos y expandirse a nuevos mercados, ya que una de las estrategias más efectivas para lograrlo es la participación en ferias, que no solamente permiten exhibir productos, sino que también actúan como puntos de encuentro entre expositores y clientes, el Departamento de Casanare, a través de la Dirección Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; apoyara estos eventos a través de acciones relacionadas con servicios de apoyo logístico, previa solicitud de apoyo de la organización del evento, fundamentando en los siguientes: El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es: Dirigir los planes, programas y proyectos de los sectores agropecuario, agroindustrial, competitivo, empresarial y demás que intervengan en el desarrollo económico del departamento; Secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Rural; Dirección Empresarial y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto 0323 de 2019, la Dirección Empresarial tiene entre otras las siguientes funciones: Establecer estrategias específicas para el desarrollo de los sectores agroindustrial, industrial, comercial, artesanal, manufacturero, y de servicios, de conformidad con los lineamientos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental. De igual forma, y con el fin de dar cumplimiento a los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024 sanciona el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje Estratégico 3: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA; que incluye el Sector 12: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Programa 3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD de las Empresas Casanareñas. En este sentido, la Meta De Producto 204 propenderá por la "Realización de ferias nivel municipal, departamental, nacional, e internacional, mercados, sistema de compras públicas locales, asistencia técnica para la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados".

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se Anexa Análisis del Sector.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Gobernación de Casanare, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 033 del 14 de mayo de 2023 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La inversión se orienta a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de muestras gastronómicas, muestras empresariales y el desarrollo de un mercado campesino, con el fin de reactivar la economía y fortalecer a pequeños empresarios y campesinos. En ese contexto, los productores, emprendedores, empresarios y campesinos del municipio de Aguazul, tendrán la posibilidad de participar en un evento empresarial fortaleciendo el eslabón de comercialización y/o facilitando la transacción de productos.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del evento el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como cumplir totalmente con las especificaciones técnicas anexas: 1. Garantizar la realización del evento mediante el apoyo logístico (carpas, tarima, mesas, sillas y sonido) frente a las instalaciones del parque central del municipio Aguazul (esto es en la Carrera entre calles 9 y 10). 2. Presentar planillas de asistencia y registro fotográfico que evidencie el desarrollo del evento. 3. Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas legales vigentes. 4. Constituir y allegar las garantías determinadas en el Estudio Previo el cual forma parte integral del presente proceso. 5. Presentar informe final de la ejecución de las actividades consolidando la metodología y actividades realizadas con sus respectivos soportes. (Planillas de registro originales debidamente firmadas por los participantes, de acuerdo a los formatos MECI establecidos, registro fotográfico en formato JPG) 6. La ejecución de las actividades debe ajustarse al cronograma establecido y entregado por la Supervisión.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	72000000 -	72150000 -	72151600 -	72151603 -
	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
[E] - Productos de Uso Final	56000000 -	56110000 -	56112100 -	56112102 -
	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	MUEBLES COMERCIALES INDUSTRIALES	ASIENTOS	SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO

No. 2024-04532

[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS VIAS	-	95130000 ESTRUCTURAS EDIFICIOS MOVILES	-	95131500 - TARIMAS Y GRADERIAS	
[E] - Productos de Uso Final	56000000 MUEBLES, MOBILIARIO DECORACION	-	56120000 MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR EDUCATIVO ACCESORIOS	-	56121400 MOBILIARIO CAFETERIA COMEDOR	56121403 - MESAS MOVILES
[G] - Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	95000000 TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS VIAS	-	95130000 ESTRUCTURAS EDIFICIOS MOVILES	-	95131700 - TIENDAS CARPAS ESTRUCTURAS DE MEMBRANA	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para prestar un servicio de logística en eventos. Así mismo, deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el documento de Especificaciones y Características Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo - Documento de Especificaciones y Características Técnicas.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024 – 2027". Eje Estratégico 3: CASANARE, AGROINDUSTRIA Y ECONOMÍA. Sector 12: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; Programa 3502: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD de las Empresas Casanareñas. Meta De Producto 204 propenderá por la "Realización de ferias nivel municipal, departamental, nacional, e internacional, mercados, sistema de compras públicas locales, asistencia técnica para la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados". proyecto de inversión GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, viabilizado y registrado en el Banco de proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo el código BPIN: 2024005850019, COMPONENTE: Asistir técnicamente en la promoción y comercialización de productos en nuevos mercados. PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados Actividad 5.1.1. Realización de eventos empresariales y/o mercados agropecuarios. PLAN DE ADQUISICIONES. Dando alcance a lo dispuesto en el Decreto No.1082 de 2015 y en virtud a la Circular No. 2 de fecha 16 de agosto de 2013, de Colombia Compra Eficiente, el objeto a contratar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios, adoptado por el Departamento para la vigencia 2024.

4.3 SOPORTES LEGALES

1.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). 2- LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE

1993. 3- LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. 4- LEY 1474 DE 2011. 5- LEY 1712 DE 2014. 6- DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 (ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2). 7- DECRETO 019 DE 2012. 8. Ley 1014 del 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento. 9. G-EES. versión 02 del 24 de junio de 2022 Guía para la elaboración de estudios del sector. 10. Decreto No. 033 de 2023 de la Gobernación de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☐ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De conformidad con el objeto y las actividades descritas para ejecución del presente contrato no se requiere de licencias o permisos ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso, el Departamento de Casanare a través de la Dirección Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente solicitó tres cotizaciones a personas jurídicas y/o personas naturales con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los servicios requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas. Las cotizaciones contemplan los costos en que incurre el contratista con la suscripción, legalización y ejecución del contrato así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones, constitución de garantías y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, de las tres cotizaciones allegadas a la Dirección Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se obtiene como resultado un presupuesto por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$44.722.000). Se Anexan 3 Cotizaciones, Presupuesto oficial y Análisis de Estudio de Mercado.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos público, Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta

modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0023 de fecha 24 de enero del 2024, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0 hasta \$84.500.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo. Matriz de Riesgo, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X

No. 2024-04532

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO IRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO FESTIVAL DE POSTRES, DULCES Y COLORES, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El evento se realizará frente a las instalaciones del Parque Central del municipio de Aguazul - Casanare (esto es en la carrera 17 entre calles 9 y 10), los días 21 y 22 de diciembre de 2024. (CASANARE AGUAZUL)

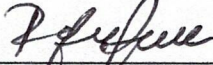
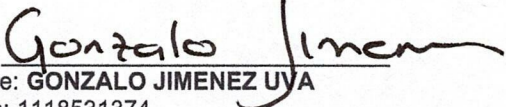
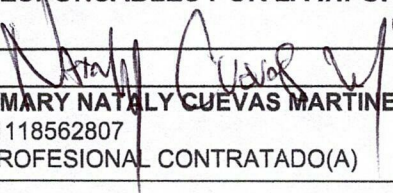
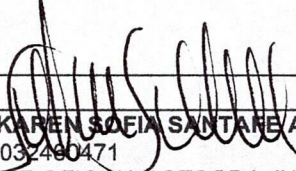
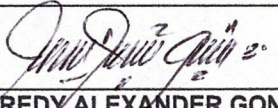
8.3 FORMA DE PAGO

El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes, una vez estos sean verificados y/ aprobados por la Supervisión.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	cinco (5) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	\$44.722.000,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

No. 2024-04532

<p>ELABORO COMPONENTE TECNICO:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: RAFAEL JULIO PUELLO MEDINA Cedula: 9176159 Cargo: ASESOR(A)</p>	<p>ELABORO COMPONENTE JURIDICO:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: XIMENA SALAMANCA SANABRIA Cedula: 53058059 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)</p>
<p>ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL</p>	<p>REVISO ESTUDIO PREVIO:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL</p>
<p>10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).</p>	
<p>Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: LISANDRO JAVIER BARRERA CARREÑO Cedula: 9522553 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)</p>	<p>APROBÓ:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: GONZALO JIMENEZ UVA Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS</p>
<p>11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA</p>	
<p>Firma: </p> <p>Nombre: MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ Cedula: 1118562807 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)</p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____</p>
<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: _____ Cedula: _____ Cargo: _____</p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: KAREN SOFIA SANTARE AGUDELO Cedula: 1032480471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>
<p>12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO</p>	
<p>Firma: </p> <p>Nombre: FREDY ALEXANDER GONZALEZ GIRON Cedula: 7363169 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) EMPRESARIAL</p>	<p> </p>